

**REGLAMENTO PARA EL USO DEL SALÓN ANEXO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN DE CALLE URQUIZA N° 60**

CAPITULO I:

De la administración.

Artículo 1: la administración del Salón Anexo estará a cargo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, y/o de la Sub-Comisión que se cree al efecto.

Artículo 2: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, velará por la conservación, mantenimiento, aseo e higiene del Salón Anexo.

Artículo 3: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, llevará un registro cronológico en el que se detallarán las reservas, alquileres y demás cuestiones atinentes al uso y goce del Salón Anexo.

Artículo 4: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín contratará cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil respecto a terceros, robo, incendio y/o cualquier otro seguro que sea menester a los fines de mantener indemne el patrimonio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín.

Artículo 5: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial ejercerá las facultades de contralor que le confiere el presente reglamento.

Artículo 6: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, entregará y recibirá las llaves de los matriculados que hicieron uso y goce del Salón Anexo, bajo emisión de debida constancia, conforme la normativa vigente.

Artículo 7: es potestad del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, fijar y actualizar los aranceles por el uso y goce del Salón Anexo y emitir el correspondiente recibo conforme la legislación vigente.

Artículo 8: es facultad del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín, reservarse el derecho de admisión.

Artículo 9: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín sancionará y restringirá el uso y goce del Salón Anexo a los matriculados que hayan incumplido total o parcialmente con la presente normativa conforme los términos del artículo 21.

Artículo 10: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junín dirigirá y accionará administrativa y/o judicialmente contra el o los matriculados responsables, a los fines de responder por los daños que se hayan ocasionado en los bienes e instalaciones del Salón Anexo.

CAPITULO 2:

Disposiciones Generales.